

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00937-00 (ejecutivo)

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 C.G. del P., se dispone corregir el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el término que debe advertirse en el citatorio que trata el artículo 291 ibídem es de cinco (5) días, habida cuenta que la dirección física de notificación reportada como de propiedad del ejecutado se ubica en este Distrito Capital.

Notifíquese este proveído en la forma ordenada en el auto inicial.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e31902614d40864b0c3e16c6ec9fce73128f2c0940384229c8019a646b12010

Documento generado en 27/10/2021 12:42:51 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**